



SALTA, 1 5 MAY 2012

RES. DECECO Nº 300.12

Expte. Nro. 6305/12.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Profesora Laura Laconi de Saravia, docente de esta Facultad, por medio de la cual solicita licencia desde el día 10 y hasta el 24 de Mayo de 2012, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Laura Laconi de Saravia ocupa el cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Derecho I" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración (planes de Estudios 2 003) de esta Facultad.

Que el Dr. Héctor Reinaldo Yarade, Profesor Titular de la mencionada Cátedra, prestó consentimiento al pedido efectuado por la Prof. Laconi.

Lo establecido por el Art. 15 inc. c) de la Resolución Nº 343/83 – Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

Que el presente pedido cuenta con la autorización de la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos Cra. Antonieta Elizabeth Di Gianantonio de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES (a cargo del Decanato) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a la Profesora LAURA LACONI DE SARAVIA, D.N.I. Nº 12.790.758, en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la Cátedra "Derecho I" de esta Facultad, a partir del día 10 y hasta el 24 de Mayo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 15, inc. c) de la Resolución Nº 343/83, Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. Antonieta Di Gianarrionio Secretaria de As. Instituc, y Administrativos Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA